

UZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veintinueve (29) de octubre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05-001-33-33-016-2012-00091-00

ACCIÓN DE GRUPO

DEMANDANTE: DANIELA CALLEJAS VILLA Y OTROS

DEMANDADO: SIGNA GRAIN S.A. E INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS (INVIMA)

ASUNTO: REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE ACTORA Y RECONOCE PERSONERÍA.-

1. En el presente proceso, por auto del 14 de agosto de 2012 se admitió la demanda y se ordenó que la parte demandante procediera a informar la existencia de la acción a través de una emisora de amplia difusión nacional.

Posteriormente, ante la ausencia de la difusión a la comunidad de la acción de grupo de la referencia, por auto del 28 de enero de 2013, se dispuso requerir al apoderado judicial que representa los intereses de la parte actora, con el fin de que procediera a realizar la publicación de la demanda.

El día 26 de junio de 2013 (folio 440), el abogado retiró de la Secretaría del Despacho el oficio por medio del cual se da el parámetro de la publicación ordenada. Sin embargo, a la fecha del presente auto, no se ha aportado el documento que acredite que efectivamente se dio cumplimiento a la orden de divulgación.

Por lo anterior, se requiere por segunda vez a la parte actora, para que acredite la difusión de la demanda a través en una emisora de amplia circulación nacional tal como se ordenó en el auto admisorio de la demanda, de igual manera, se le recuerda el deber de colaboración que le asiste como parte demandante.

2. De conformidad con lo dispuesto por el **artículo 65 del Código de Procedimiento Civil**, se reconoce personería al abogado **RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INVIMA, para que ejerza la representación de la entidad en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario